

**No. Memorando:** 3-2021-001076

**Fecha de asignación:** 21/05/2021 10:35

**Para:** Julián Molina Gómez - Superintendente del Subsidio Familiar

**De:** José William Casallas Fandiño - Jefe Oficina de Control Interno

**Ref.** No. Radicado de Entrada Exp. 1204/2021/MEM

**Asunto:** INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE DE 2021

Respetado Doctor Molina.

De la manera más cordial y de acuerdo a las funciones de la Oficina de Control Interno, me permito remitirle el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer trimestre de 2021, comparado con el mismo periodo del año 2020, con el fin de hacer seguimiento y dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales N° 09 del 09 noviembre de 2018, Decreto 371 2021 (8 de abril), así como a la Circular Interna N° 2015-00004.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

**José William Casallas Fandiño -**  
Jefe Oficina de Control Interno

Firmado digitalmente por: Edinson Jose Rivera Corena  
Elaborado por: SSF; SISTEMA

**Copia interna a:** Yormari Cendales Burbano - Secretaria Ejecutiva,  
Fernán Alberto Ulate Montoya - Superintendente Delegado para la Gestión,  
Pedro Acosta Lemus - Director para la Gestión Financiera y Contable,  
Adriana Cristina Romero Beltran - Asesora,  
Carlos Andrés Esquiaqui Rangel - Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales,  
Carlos Arturo Gaviria Vega - Coordinador Grupo de Gestión Financiera,  
Oswaldo Emilio Marín Mora - Jefe Oficina Asesora de Planeación,



**SuperSubsidio**  
Vigilamos tu caja de compensación

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO  
I TRIMESTRE DE 2021**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Sede Principal: Edificio World Business Port  
Carrera 69 B No. 24-10 Piso 7º.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-83  
Torre 8 Pisos 15 y 16

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

www.ssf.gov.co - e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)  
Bogotá D.C, Colombia

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer trimestre del año 2021 comparado con el mismo periodo del año 2020.

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

## ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de Austeridad del Gasto Público señaladas en la Decreto 1805 de 2020 (diciembre 31) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto 371 2021 (8 abril) y Circular Interna No. 2015-00004 de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** sobre plan de austeridad, correspondiente al primer trimestre del año 2021 comparado con el mismo periodo del año 2020.

## MARCO NORMATIVO

Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, establecido en el artículo 2, literal b de la Ley 87 de 1993, lo constituye el “garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

**Constitución Política de Colombia. Artículo 189.** “Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición

de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes". (...) 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.

**Artículo 209 de la constitución Política:** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

**Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** "Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado"

**Ley 2063 de 28 de noviembre 2020.** Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021

**Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017,** artículo 86.

**Ley 1474 de julio de 2011,** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

**Decreto 371 2021** (08 abril), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico vigencia 2021.

**Decreto 1805 de 2020** (diciembre 31) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

**Decreto 1737 de 1998.** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica.

**Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

**Directiva Presidencial** No. 09 del 09 de noviembre 2018, y su anexo técnico aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público.

**Directiva Presidencial** 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

**Circular Interna 004 de 2014** del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios

Circular Interna No. 2015-00004 de la SSF sobre plan de austeridad.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto 371 2021 (08 abril), por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación. Determinando además que la Oficina de Control Interno verificará en forma mensual y trimestral el cumplimiento de estas prohibiciones, elabora y presenta el informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, relacionadas con las comisiones a otras ciudades, la contratación administrativa, la administración de personal, la contratación de servicios personales, la publicidad y los servicios administrativos, siendo responsabilidad de la Secretaría General velar por el estricto cumplimiento de estas medidas.

## METODOLOGÍA

Se aplican los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

5

## RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.

### 1) MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

En este punto se analizaron las variaciones de los gastos de personal en lo concerniente a las obligaciones del concepto horas extras e indemnización por vacaciones, durante el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, tomando como fuente de información Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación.

### HORAS EXTRAS

A continuación, podemos observar los rubros afectados en el primer trimestre

TABLA RESUMEN EN VALOR MONETARIOS DE LAS HORAS EXTRAS

GASTOS DE PERSONAL (PRIMER TRIMESTRE 2021)				
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	6.091.075	6.270.481	<b>-179.406</b>	<b>-2,86%</b>

Fuente: reporte SIIF



Con base a la información recolectada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se comparó el valor total de las horas extras pagadas en el primer trimestre del año 2021, frente a iguales periodo de la vigencia 2020, los resultados los podemos observar en la anterior tabla y se detallan que para el primer trimestre del 2021, se observa un decrecimiento, podemos decir que hay una variación relativa en un total del **-2,86%**, que en valores monetarios se puede traducir que son aproximadamente \$179.406.

A continuación, se realiza el análisis comparativo de cada uno de los meses del primer trimestre de cada vigencia (2021 - 2020). Podemos detallar para el mes de enero las cifras se mantuvieron en ceros, para el mes de febrero, para la vigencia 2021 se observó un crecimiento del 22.09%, dejando así un crecimiento en relación absoluta de **\$503.550**, y para el mes de marzo de las dos vigencias se observa un decrecimiento para la vigencia 2021, dejando una reducción de **-20,65%**, lo cual indica que dicho ahorro en este gasto fue del **\$682,956**

A continuación, la tabla grafica de los movimientos del trimestre.

GASTO DE PERSONAL (PRIMER TRIMESTRE)				
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	0	0	0	0,00%
FEBRERO	2.782.999	2.279.449	↑ 503.550	↑ 22,09%
MARZO	3.308.076	3.991.032	↓ -682.956	↓ -20,65%
<b>TOTAL</b>	<b>6.091.075</b>	<b>6.270.481</b>	<b>-179.406</b>	<b>-2,95%</b>

Fuente: reporte SIIF

Es importante precisar, como medida para contribuir a la Austeridad del Gasto Público en lo relacionado a las horas extras, para la vigencia 2020 se sigue trabajando para utilizar en lo menos posible al personal que labora en el cargo de

conductores, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna y en Concepto 98911 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública.

## INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

En la siguiente grafica se puede observar el cuadro resumen:

<b>GASTO DE PERSONAL (PRIMER TRIMESTRE)</b>		
<b>INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>ENERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>0</b>	<b>5.669.239</b>
<b>MARZO</b>	<b>0</b>	<b>21.871.953</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>27.541.192</b>

Fuente: reporte SIIF

Teniendo en cuenta los periodos evaluados, en la anterior tabla informativa se puede observar que; respecto al primer trimestre de la vigencia 2020, los gastos de personal por **concepto de indemnización por vacaciones** fueron por un valor de **\$27.541.192**, y para el primer trimestre de la vigencia 2021, el gasto por este concepto se mantenía en ceros.

Para disminuir este gasto ha venido observando que, aquel funcionario que adquiere el derecho a sus vacaciones por el tiempo de servicio prestado, este pasa el respectivo disfrute de estas, dando así cumplimiento a lo estipulado en el:

**El Decreto 1045 de 1978, Artículo 8 y 12.**

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, podemos evidenciar que durante los meses que conforman el primer trimestre tanto de la vigencia 2020, loa conceptos de pago fueron así:





## INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES FEBRERO 2020:

- **CAMARGO GARCIA ALBA TERESA:** *Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones resolución 0048 de 2020 de fecha 17/02/2020 con atributo contable 32. \$5.669.239*

*Que mediante Resolución 0547 del 09 de julio de 2014, la Superintendente del Subsidio Familiar nombro con carácter de provisionalidad a la señora **CAMARGO GARCIA ALBA TERESA**, para desempeñar el cargo de profesional especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Entidad, posesionada mediante acta No 068 del 16 de julio de 2014.*

*Mediante Resolución 0036 de febrero 10 de 2020, se acepto la renuncia presentada por la funcionaria.*

## INDEMNIZACIONES POR VACACIONES MARZO 2020

- **MENESES MOSQUERA PAOLA ANDREA:** *RP 15620, se reconoce lo establecido en la resolución 0083 de 2020, por la cual se reconoce las prestaciones sociales a la exfuncionaria **Paola Andrea Meneses Mosquera Resolución 0083 de 2020.***

Mediante Decreto 269 del 24 de febrero de 2020, fue aceptada la renuncia a la funcionaria **Paola Andrea Meneses Mosquera**, quien desempeñaba el cargo de Superintendente Código 0030 Grado 25, posesionada mediante acta No 179 de 22 de noviembre de 2018.

A la ex empleada le fue pagada las prestaciones sociales en su totalidad, incluida la indemnización por vacaciones a la que tenía derecho, del 22/11/2018 al 23/02/2020, sumado un total de días proporcionales de 24.83.

- **MARQUEZ DIAZ FERNANDO:** *RP 17020 se reconoce lo establecido en la resolución 0094 de 2020, por la cual se reconoce las prestaciones sociales del exfuncionario Fernando Márquez Diaz.*  
*Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales. Resol 0094/2020.*

Mediante Resolución 0002 del 02 de enero de 2019, la Superintendencia del Subsidio Familiar realizó el nombramiento ordinario del señor **FERNANDO MARQUEZ DIAZ**, para desempeñar el cargo como asesor Código 1020 Grado 12 de la planta global de la Entidad, posesionado mediante acta No. 001 del 02 de enero 2019.

Mediante resolución 0081 del 09 de marzo de 2020, fue acepto la renuncia presentada por el funcionario, mediante la resolución 094 de 17 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales”*.

Al ex empleado le fue pagada las prestaciones sociales en su totalidad, incluida la indemnización por vacaciones a la que tenía derecho, del 02/01/2019 al 09/03/2020, sumado un total de días proporcionales de 24.83.

## AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL

Ante las nuevas condiciones laborales que se han implementado en el país por cuenta de la pandemia del coronavirus y las medidas de Aislamiento Preventivo obligatorio, que han conllevado a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** que modifique varios planes de trabajo de los cuales iban a ser ejecutados en oficina y donde se optó por realizar trabajo en casa, se ha venido dando cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 771 del 3 de junio de 2020, el cual permite que el subsidio de transporte se convierta en un subsidio de conectividad digital. En la que el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio.

La norma adoptada se trata de una medida temporal y transitoria mientras está vigente la Emergencia Sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Expuesto lo anterior se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto antes mencionado y se deja la evidencia del gasto total por este concepto, para el primer trimestre de 2021.



<b>FUNCIONAMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2021 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL</b>	
<b>ENERO</b>	<b>1.055.967</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>911.972</b>
<b>MARZO</b>	<b>569.126</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.537.065</b>

Fuente: reporte SIIF

## 2) COMISIONES DE SERVICIOS; TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

### TIQUETES AÉREOS

*Con respecto al tema y acogiéndonos al artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.*

*En atención a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indica:*

*“Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015”, se presenta lo obligado por este concepto, así:*

**LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** por medio de empresas INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S y SUBATOURS SAS, suministra los tiquetes aéreos nacionales, con el fin de garantizar los desplazamientos de funcionarios y contratistas en aras de dar cumplimiento a las diferentes actividades y funciones de la entidad.

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - **SIIF** Nación, y analizando la información contable para el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, podemos evidenciar que para el primer trimestre de año 2021, se presentaron

\$17.006.040, en gastos por este concepto, para el primer trimestre de la vigencia 2020 se pudo detallar el gasto generado fue de \$22.732.040. esto nos indica que hubo una reducción de este gasto en total para la vigencia 2021 del **-25.19%**, dejando así una un decrecimiento en la variación absoluta de **\$5.726.007**, en comparación con el mismo trimestre del año 2020,

A continuación, se realiza el análisis comparativo de cada uno de los meses del primer trimestre de cada vigencia (2021 - 2020), podemos observar las diferencias presentadas en variación relativa y absoluta.

PRIMER TRIMESTRE				
TIQUETES AEREOS	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	0	0	0	0,00%
FEBRERO	3.945.700	9.530.515	-5.584.815	-58,60%
MARZO	13.060.340	13.201.532	-141.192	-1,07%
<b>TOTAL</b>	<b>17.006.040</b>	<b>22.732.047</b>	<b>-5.726.007</b>	<b>-25,19%</b>

Fuente: reporte SIIF

De igual forma, se puede observar que todos los viajes aéreos nacionales de funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realizan en clase económica.

### COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE:

Los gastos de viajes se autorizarán siguiendo las directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, manutención y alojamiento, necesarios para garantizar la comisión de servicios.



Como se puede apreciar, en la siguiente grafica para el primer trimestre de 2021, los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor total de **\$63.821.843**, en comparación para el primer trimestre del 2020, donde el gasto estaba marcado a la baja dejando un gasto por el valor de **\$30.311.722**, llegando a reflejar para la vigencia 2021, un incremento dejando así una variación absoluta de **\$33.510.121**, que en otras palabras es un aumento de la variación relativa de **110,55%** en comparación a la vigencia 2020.

A continuación, las representaciones graficas de los gastos del trimestre en mención:

PRIMER TRIMESTRE					
COMISIÓN, VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE		AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	↓	3.298.340	4.058.420	-760.080	-18,73%
FEBRERO	↑	28.202.172	9.218.383	18.983.789	205,93%
MARZO	↑	32.321.331	17.034.919	15.286.412	89,74%
<b>TOTAL</b>		<b>63.821.843</b>	<b>30.311.722</b>	<b>33.510.121</b>	<b>110,55%</b>

Fuente: reporte SIIF

Frente a la información analizada, se detalla la reducción en el gasto presentado en el primer trimestre de 2020, en comparación del mismo periodo de la vigencia 2021, esta disminución fue causado por las medidas aplicadas en concordancia con las disposiciones establecidas en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, tales como, el aislamiento preventivo obligatorio y otras directrices, se adoptó medidas las cuales impactaron el comportamiento de la entidad, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajos de los cuales iban a ser ejecutados, como también suspendieron visitas que estaban programadas a Cajas de Compensación Familiar, y optó por realizar trabajo en alternancia es decir en casa y oficina.

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y Decreto 1009 2020 (14 de julio), demás disposiciones en materia de Austeridad en el Gasto Público, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

### 3) COMBUSTIBLE

A continuación, las representaciones graficas podemos ver los gastos generados por cada mes del primer trimestre:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	PRIMER TRIMESTRE				
		AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	↓	0	81.383	-81.383	-100,00%
FEBRERO	↓	1.522.970	1.950.424	-427.454	-21,92%
MARZO	↓	1.134.829	1.595.502	-460.673	-28,87%
<b>TOTAL</b>	↑	<b>2.657.799</b>	<b>3.627.309</b>	<b>-969.510</b>	<b>-26,73%</b>

Fuente: reporte SIIF

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - **SIIF** Nación, y analizando los datos recolectados, se puede observar que el consumo de combustible para el primer trimestre de 2021, disminuyo significativo en comparación del mismo periodo del año 2020, alcanzando una variación relativa aproximadamente del **-28,87%**, y un total en decrecimiento en la variación absoluta de **\$969.510**.

Cabe recalcar que esta variación es debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional

#### 4) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta la revisión realizada al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se pudo evidenciar según los datos recolectados, por el concepto de mantenimiento del parque automotriz perteneciente a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** para el primer trimestre de la vigencia de 2021 y 2020, no se realizó huso de estos rubros presupuestales debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

14

#### 5) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Teniendo en cuenta los siguientes ítems de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, y Decreto 1009 2020 (14 de julio), con el fin de implementar, fomentar e instalar, según sea el caso los siguientes programas.

Directiva presidencial No. 09 de 2018		
9	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ACTIVIDAD O MEDIDAS IMPLEMENTADAS
9,1	Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.	En los baños esta implementado los ahorradores de agua (cisternas, orinales y lava manos).
9,2	Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Se cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental ( <b>PIGA</b> ) para la vigencia 2019 – 2022, establece el compromiso de la entidad con el cuidado y conservación del ambiente.
9,3	Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	ya se tienen algunas tecnologías en ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos ( <b>PIGA</b> )
9,4	Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	Reducir el consumo de impresiones en las dependencias, para disminuir la generación de Residuos Peligrosos como el Tóner ( <b>PIGA</b> )
9,5	Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.	Se tiene implementada ruta de transporte para los empleados, de igual forma se fomenta el uso de bicicletas

## 6) SERVICIOS PÚBLICOS

En el siguiente cuadro informativo podemos detallar la información consolidada de los gastos de los servicios públicos durante el primer trimestre, posteriormente vamos a desglosar y ver el comportamiento de cada una de los servicios públicos durante los periodos sujeto al análisis.

15

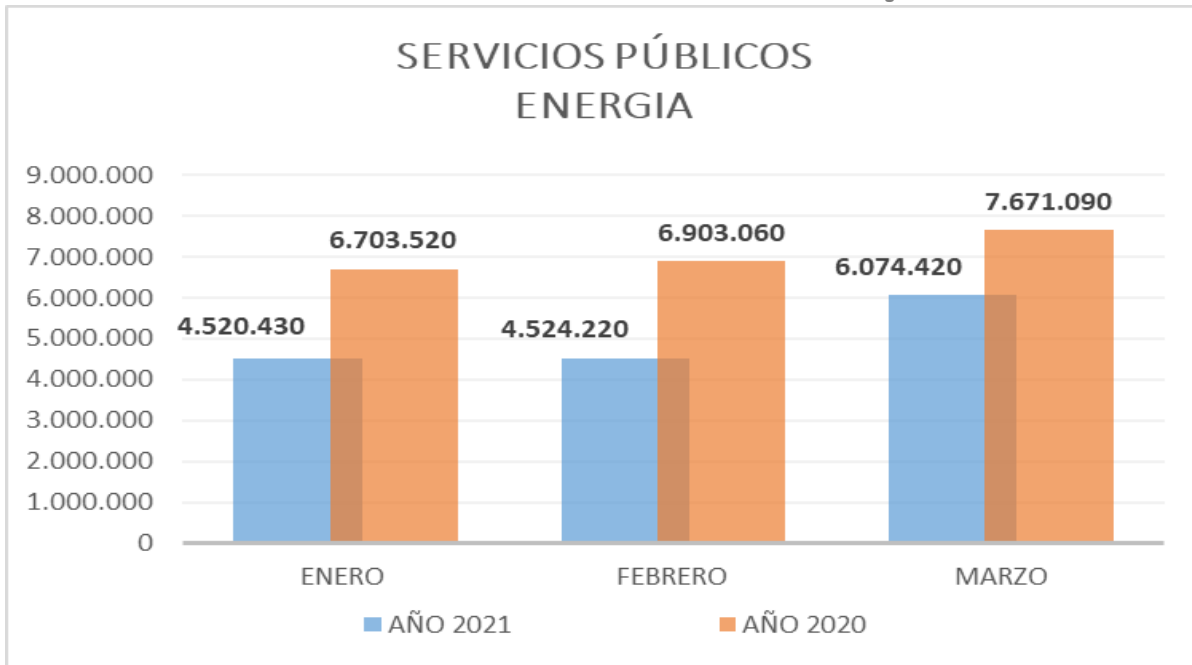
GASTO DE SERVICIOS PUBLICOS (PRIMER TRIMESTRE)					
CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERGIA	15.119.070	21.277.670	↓	-6.158.600	-28,94%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.037.310	504.780	↑	532.530	105,50%
TELEFONIA E INTERNET	15.996.142	16.030.736	↓	-34.594	-0,22%
ASEO ESPACIO PUBLICO Y RECOLECCIO	739.220	247.550	↑	491.670	198,61%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32.891.742</b>	<b>38.060.736</b>	↓	-5.168.994	-13,58%

Fuente: reporte SIIF

### ENERGIA

En la siguiente gráfica se puede observar los resultados que arrojó el análisis, después de consultar el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF**, se detalla el consumo por cada mes que conforman el primer trimestre en comparación con su variación absoluta.





Fuente: reporte SIIF

De los resultados anteriores se puede observar, que la tendencia para los dos primeros meses de la vigencia 2021 se mantuvo, marcando una reducción mayor que la presentada para el mes de marzo. Podemos observar que para el primer trimestre de la vigencia 2021, presento una reducción en la variación relativa del **-28,94%**, dejando una reducción en variación absoluta del **\$6.158.600**.

Debemos señalarse que estas variaciones son debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

“En virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” con “aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, por lo anterior se debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban a ser ejecutados durante el el primer trimestre, entre ellos optó por realizar trabajo mixto tanto en la casa como en las oficinas.

## ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO

De las consultas realizadas se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el primer trimestre de la vigencia 2021 en comparación con la vigencia 2020, se presenta un incremento, aunque debemos



reconocer que, en el mes de marzo de 2020, no hubo facturación por el servicio de **ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO**, de igual forma debemos tener en cuenta que este servicio es facturado bimensualmente en la ciudad de Bogotá, A continuación, las representaciones graficas del gasto en mención:

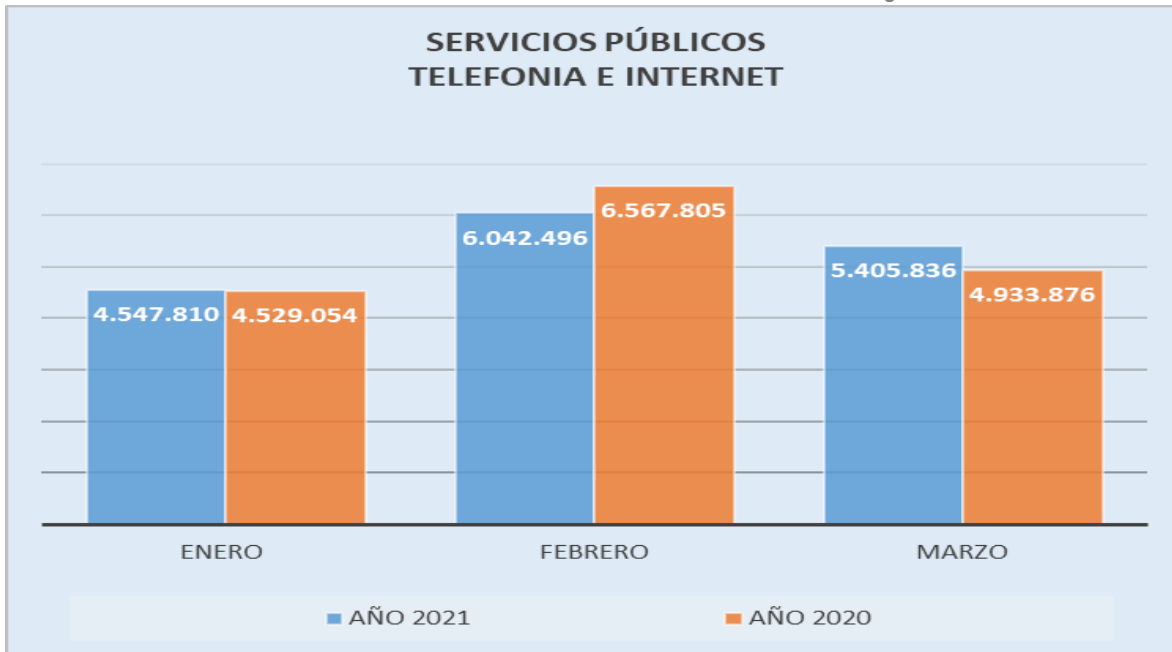
<b>SERVICIOS PÚBLICOS PRIMER TRIMESTRE</b>		
<b>ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>
ENERO	0	0
FEBRERO	781.300	504.780
MARZO	256.010	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.037.310</b>	<b>504.780</b>

Fuente: reporte SIIF

Así mismo se puede evidenciar que el consumo de acueducto y alcantarillado, se sigue trabajando en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (**PIGA**) y las de más estrategias implementadas para la sensibilización de este consumo.

## TELEFONIA E INTERNET

Como podemos observar en la gráfica a continuación donde se compara el consumo de cada mes que conforman el primer trimestre de ambas vigencias se puede observar que las variaciones son pocas, en resumidas cuentas, podemos decir que el incremento total está marcado por una variación absoluta de **\$275.445**, y una variación relativa del **1,84%** como se describió en la gráfica inicial del resumen del consumo de los servicios públicos.



Fuente: reporte SIIF

## ASEO ESPACIO PÚBLICO Y RECOLECCIÓN DE BASURAS

De las consultas realizadas, se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el primer trimestre de la vigencia 2021, hubo un gasto por este concepto por el valor de **\$739.220**, por otro lado, se procedió con la verificación de la información del primer trimestre de la vigencia 2020 y se puede evidenciar que existe un gasto por **\$247.550**, en este orden de ideas podemos observar que existe un crecimiento del **198,61%**, es decir un incremento de variación absoluta de **\$491.670**.

Dado lo anterior se realizó un requerimiento a la Doctora **Diana Marcela Ospina Flórez**, quien es la **Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa**, para que nos aclarara por qué motivo el periodo factura de noviembre a diciembre del 2020 pagado en el mes de febrero del año 2021, presentaba tal incremento, teniendo en cuenta que el promedio del gasto bimensual era de 130 mil pesos.

Recibimos la respuesta de dicho requerimiento, y explica que dicho gasto fue un error de facturación de parte de la empresa prestadora del servicio **CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.** y que de igual forma se debió pagar la factura para que validaran la queja interpuesta por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**.



Por otra parte, se pudo evidenciar que la factura emitida por la empresa **CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P** cobrando el periodo de enero a febrero de la vigencia 2021, luego con los ajustes correspondientes, es decir luego cero pesos a pagar. En este orden de idea podemos evidenciar que dicho incremento estuvo motivado por un error de facturación de parte de la empresa encargada de prestar dicho servicio, pero que a su vez dicho valor facturado de más, fue ajustado para el próximo periodo quedando así en cero pesos a pagar corroborando así el número de la factura 53738739.

<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		
<b>ASEO ESPACIO PUBLICO Y RECOLECCION</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>
ENERO	0	0
FEBRERO	554.780	0
MARZO	184.440	124.140
<b>TOTAL</b>	<b>739.220</b>	<b>124.140</b>

Fuente: reporte SIIF

Debemos tener en cuenta que La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en concordancia con las disposiciones establecidas en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica Covid-19, decretada por el Gobierno Nacional, tales como, el aislamiento preventivo obligatorio y otras directrices, adoptó medidas las cuales impactaron el comportamiento de los gastos durante el primer trimestre de 2021, permitiendo obtener para ciertos conceptos reducciones en las variables del valor de los gastos, consumo y cantidades, entre ellos los gastos en especial de servicio de energía y acueducto.

## 7) APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

### RUBRO FUNCIONAMIENTO - PERSONAS NATURALES

En la tabla informativa a continuación podemos analizar las variaciones por cada mes del trimestre sujeto de análisis, se evidencia que para el primer trimestre 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor de **\$70.269.234**, los cuales estaban representados en catorce (14) contratos, ahora bien para el primer trimestre de la vigencia 2020, se realizó pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor total de **\$143.033.333**, representados en dieciocho (18) contratos, se puede evidenciar que hay una diferencia de menos cuatro (-4) en el número de contratos, y en relación a los montos pagados se refleja un decrecimiento en la variación relativa del **-50%** porcentualmente, y una variación absoluta de **\$72.764.099**, lo cual se traduce que hubo austeridad en el gasto, reflejando así un ahorro de este gasto.

FUNCIONAMIENTO APOYO A LA GESTIÓN PRIMER TRIMESTRE				
PERSONA NATURAL	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	0	0	0	0,00%
FEBRERO	↓ 5.283.900	65.033.333	-59.749.433	-91,88%
MARZO	↓ 64.985.334	78.000.000	-13.014.666	-16,69%
<b>TOTAL</b>	<b>↓ 70.269.234</b>	<b>143.033.333</b>	<b>-72.764.099</b>	<b>-50,87%</b>

Fuente: reporte SIIF

## RUBRO FUNCIONAMIENTO – PERSONAS JURÍDICAS

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que, para el primer trimestre de 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas a nueve (09) contratos por la modalidad de prestación de servicios persona jurídica, por un valor total de **\$210.947.952**, ahora bien, para el primer trimestre de la vigencia 2020, por la modalidad de contratos de prestación de servicios personas jurídicas, se le realizaron pagos a nueve (9) contratos, por un valor total de **\$174.296.685**.

Se puede evidenciar que en este no existe variación alguna en el número de contratos, a diferencia en el valor obligado y pagado, arrojando una variación absoluta de **\$36.651.267**, y la variación relativa del **21.03%**. Si embargo es de aclarar que de estas obligaciones pagadas en el primer trimestre de la vigencia 2021, ocho (8), contratos empezaron su ejecución en las vigencias anteriores (2018, 2019 y 2020) y un (1) solo contrato es de la vigencia 2021.

A continuación, vemos la tabla resumen así:

FUNCIONAMIENTO APOYO A LA GESTIÓN PRIMER TRIMESTRE				
PERSONA JURIDICA	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	0	0	0	0,00%
FEBRERO	↓ 90.660.737	109.830.610	-19.169.873	-17,45%
MARZO	↑ 120.287.215	64.466.075	55.821.140	86,59%
<b>TOTAL</b>	<b>↑ 210.947.952</b>	<b>174.296.685</b>	<b>36.651.267</b>	<b>21,03%</b>

Fuente: reporte SIIF

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

## 8) CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

Debemos tener en cuenta que para el primer trimestre de la vigencia 2021, se realizó pago anticipado por los meses de; febrero, marzo, abril, mayo y junio, sumando un total de **\$1.996.505.280**.

Ahora bien, analizando el primer trimestre de la vigencia 2020, se puede evidenciar que, en el mes de enero de la vigencia mencionada, realizaron pago anticipado por los meses de febrero hasta el 26 de marzo, y luego se realizó un ajuste al pago por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, sumando así un pago Total de **\$1.018.376.220**

Explicado lo anterior se trae el texto plasmado en los conceptos de pagos de ambas vigencias (2021 y 2020).

### **Vigencia 2021**

*Por este rubro para el mes de enero de la vigencia 2021, se realizó un pago anticipado por un total de **\$1.996.505.280**, con el siguiente concepto de pago; **CT 97/2020** RP No 27120 de 2020 y RP No 321 de 2021: Pago anticipado del canon de arrendamiento de oficinas, 2.750 mts<sup>2</sup> comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 no. 25b-44 World Bussines Port, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y **53 parqueaderos**, para el funcionamiento de la sede de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**.*

*Periodo: del **01 de enero al 30 de junio de 2021**.*

*Según factura electrónica de venta NS FE - 90 de fecha 04 de enero de 2021.*

### **Vigencia 2020**

- **CT 017/2019 COMPROMIISO N 820 DE 2020.** Pago N 3. *pago anticipado del canon de arrendamiento de oficinas ubicadas en el piso 4 del edificio World Bussines Port- propiedad horizontal ubicado en la Cra 69 n 25b-44 en Bogotá, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar y 30 parqueaderos.*

**periodo: del 27 al 31 de marzo de 2020.**

*factura de venta NS 2730 de fecha 26 de febrero de 2020.*



- **CT 072/2019 RP 920.** Pago N 8. pago canon de arrendamiento oficinas piso 3 y 7 edificio World Bussines Port - propiedad horizontal ubicado en la Cra 69 n 25b-44 en Bogotá.  
periodo del 27 al 31 de marzo de 2020.  
factura de venta NS 2731 de fecha 26/02/2020.

Se puede decir que dicho gasto por el trimestre fue por un valor como se muestra en la siguiente tabla informativa:

APOYO A LA GESTIÓN				
	AÑO 2021	AÑO 2020		
CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	Valor Pagado	Valor Pagado	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL	1.996.505.280	1.018.376.220	978.129.060	<b>48,99%</b>

Fuente: reporte SIIF

## 9) BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021, aun no entraba en vigencia la ejecución de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**. Por lo tanto, no hay gastos registrados en estas partidas presupuestales

## 10) PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo evidenciar según los conceptos de pago que reposa en el sistema para el primer trimestre de la vigencia 2021, no se presentaron movimientos en gastos por este rubro, ahora bien revisando el primer trimestre de la vigencia 2020, podemos evidenciar que existe un gasto por este rubro de **\$23.703.134**, a continuación, se cita el concepto registrado en el sistema de información financiera.





**OC N 008/2020.** *Adquirir el suministro de papelería y útiles de oficina para la superintendencia del subsidio familiar, RP 2120 de 2020, ingreso al almacén N 3628 del 19/02/2020, pago adquisición suministro de papelería y útiles de la oficina para la superintendencia del subsidio familiar-SSF. factura de venta N 001 - 122075 del 18/02/2020.*

## 11) MAQUINARIA DE OFICINA

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo observar que para el primer trimestre de la vigencia 2021, no se presentó movimientos en el gasto, analizando el primer trimestre de la vigencia 2020, podemos evidenciar que hubo un gasto en el rubro por el valor de **\$48.784.533**.

a continuación, se cita el concepto registrado en el sistema de información financiera.

**CT 020/2020 RP 5120:** *Pago N1 Orden de Pago N44588, adquirir consumibles de impresión para las impresoras Lexmark de propiedad de la superintendencia. factura de venta N° FE-212913 del 25 de marzo de 2020*

## 12) AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** es consciente de que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público.

No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de esta Superintendencia.

Por lo anterior se puede decir que no se evidencio gasto alguno por estos conceptos durante el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2020.



### 13) SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS, EVENTOS, PUBLICIDAD Y CAPACITACIONES.

Se puede evidenciar que durante el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2020 no se presentaron gastos y/o movimientos en los rubros presupuestales por estos conceptos.

25

## RUBRO INVERSIÓN

### 14) APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

#### RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS NATURALES.

Analizamos el presupuesto del rubro de **Inversión**, se observa que para el primer trimestre de la vigencia 2021, se efectuaron veinte (20) pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona natural, por un valor de **\$72.376.919**.

Ahora por otro lado analizando la información del primer trimestre de la vigencia 2020, podemos evidenciar que para dicho trimestre se realizó cuarenta y siete (47) pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona natural, por un valor total de **\$180.366.333**.

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para la vigencia 2021, hubo un decrecimiento tanto en el número de obligaciones como en el monto pagado, es decir que se redujo en 27 el número de obligación dejando un decrecimiento en valores absolutas de **\$107.989.414**, es decir una disminución del **-59.87%**.

INVERSION APOYO A LA GESTIÓN PRIMER TRIMESTRE				
PERSONA NATURAL	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	0	0	0	0,00%
FEBRERO	0	1.600.000	0	0,00%
MARZO	72.376.919	178.766.333	-106.389.414	-59,51%
<b>TOTAL</b>	<b>↓ 72.376.919</b>	<b>↑ 180.366.333</b>	<b>↓ -107.989.414</b>	<b>↓ -59,87%</b>

Fuente: reporte SIIF

## RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS JURÍDICAS

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo observar que, para el primer trimestre, no se presentó movimientos en los gastos para ambas vigencias (2020 y 2021).

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### CONCLUSIONES

La entidad ha venido mejorando la Gestión Administrativa en cuanto al uso racional y eficiente de los diferentes recursos y la cultura ambiental, toda vez que efectúa periódicamente acciones de mejora para analizar, socializar, culturizar y cambiar las metas de manera periódica, permitiendo seguir disminuyendo en el uso de cada uno de los servicios revisados, sin embargo, es importante tener en cuenta el análisis de cada uno de los ítems en este informe para aplicar los controles necesarios que permitan que la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** sea una entidad austera, eficiente y eficaz.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No.02 del 12 de marzo y Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como las medidas internas mediante Circulares expedidas por la Secretaria General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, relativas al cuidado preventivo que corresponde a los funcionarios y contratistas y medidas de confinamiento y aislamiento preventivo, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en colaboración con las TICs se implementó el trabajo en alternancia (casa y oficina) de todos los servidores públicos, teniendo en cuenta las funciones y actividades que desarrollan, para la operación normal de la Entidad. Por otro lado, a los servidores públicos que necesitaban trabajar y cuentan con permiso para ingresar al aplicativo SIIF Nación II, se les dio acceso remoto desde el domicilio de cada usuario, así como la asignación de algunos equipos con acceso remoto, los cuales cuentan con las respectivas configuraciones de acceso para los diferente aplicativos.

Es conveniente citar que no se evidenciaron riesgos de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública (Decreto 403 de 2020 art. 62).

## RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda seguir en la búsqueda del cumplimiento con las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto Público, establecidas en los artículos 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
- ✓ Durante el período analizado no se observaron aspectos que afecten el cumplimiento de la normatividad en materia de austeridad en el gasto público para la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en el periodo evaluado, tampoco se evidenciaron diferencias en cuanto a los reportes de datos de consumo y cifras de valores pagados.
- ✓ Se recomienda seguir con programas de la política de cero papel, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información.



**Nota:** Las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Atentamente,

---

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edison José Rivera Corena

Revisó: Jose William Casallas Fandiño